



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CONCURSO DOCENTE PRIVADO IV - REEMPLAZO VEEDORES ESTUDIANTILES - EX-2022-00084881-UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00084881-UNC-ME#FD, mediante el cual el Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba informa que los veedores estudiantiles, Titular y Suplente, designados mediante Resolución del H. Consejo Directivo N°543/2014 como integrantes del Tribunal de Concursos para cubrir cargos vacantes en la asignatura Derecho Privado IV (Sociedades) de esta Casa de Estudios: Guido Aiassa, DNI 35.077.479 y Federico Alexis Fragola, DNI 36.185.914, no revisten tal calidad, a la fecha, ya que han obtenido su título universitario.

Y CONSIDERANDO:

Que, corresponde proceder al reemplazo de los veedores estudiantiles mencionados, disponiendo a tales fines la rectificación del artículo 2° de la Resolución de H. Consejo Directivo N°543/2014 y solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que rectifique la Resolución N°54/2015, dictada por ese Cuerpo, aprobatoria del decisorio referido precedentemente;

Que, conforme constancias de autos, las alumnas Milena Taurián DNI 39.697.407 y Martina Dell'Acqua Castro DNI 41.439.537 reúnen los requisitos necesarios para ser designadas al efecto;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos, con la abstención de la Consejera Estudiantil: Milena Taurián;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar el artículo 2° de la Resolución de H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba N°543/2014, en relación a los veedores

estudiantiles allí designados, procediendo a su reemplazo, disponiendo en consecuencia que: donde dice: "...Veedores Estudiantiles: Guido Aiassa, DNI 35.077.479, Federico Alexis Fragola, DNI 36.185.914..."; debe decir: "...Veedores Estudiantiles: Milena Taurián DNI 39.697.407 y Martina Dell'Acqua Castro DNI 41.439.537...".-

Artículo 2°: Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, rectifique la Resolución N°54/2015, dictada por ese Cuerpo, y apruebe la rectificación dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, dese copia. Elévese al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.